

*Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudiera haber incurrido el diario digital PUBLICO.es en sus ediciones del 14, 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2014 con artículos sin firma, remitidos y pagados por la Junta de Andalucía, elogiosos de la gestión de la Junta en materia de dependencia.*

*La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que los artículos/reportajes mencionados del diario PUBLICO.es no conculcan las normas del Código Deontológico, no hay pruebas de que falten a la verdad, ni pueden calificarse como publicidad encubierta y pagada mientras no se acredite lo contrario con pruebas consistentes.*

## **RESOLUCIÓN 2015/110**

### **I.- SOLICITUD**

Pablo Herreros Laviña solicita a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE, la apertura de expediente deontológico al diario Público y a su director, Carlos Enrique Bayo, por incumplimiento de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE.

### **II.- HECHOS DENUNCIADOS**

El relato de hechos que plantea la solicitud es del siguiente tenor:

“El diario Público ha publicado propaganda que alaba la gestión de la Junta de Andalucía sin advertir a sus lectores de que no son artículos informativos sino propaganda... Se trata de cuatro artículos que aparecieron un viernes tras otro en el diario [Publico.es](http://Publico.es), entre el pasado 14 de noviembre y el 5 de diciembre. La serie, que no firma ningún periodista de este medio, fue contratada por la Junta de Andalucía con el fin de promocionar la actuación del gobierno de Díaz en materia de dependencia. Pese a ser publirreportajes, y pese a que el propio

Diario Público y la Junta de Andalucía reconocen que han cobrado/pagado por ello, en ningún momento se advierte al lector de que no es información sino publicidad encubierta.

Los titulares de los cuatro artículos pagados son los siguientes: “Almería invierte casi 5.000 euros más que el Gobierno central por cada persona dependiente” (14.11.2014); “La Junta de Andalucía destina casi lo mismo a dependencia que el Gobierno de España”. (21.11.2014); “Un centro de día almeriense implanta un innovador modelo de atención para dependientes”. (28.11.2014) y “La Comunidad Autónoma andaluza, líder en atención a la dependencia” (5.12.2014).

El responsable de la sección de Público donde se publicaron los artículos, al ser preguntado sobre por qué no se había especificado que eran contenidos pagados, afirmó que “sólo se pone que son publibreportajes cuando así lo indica Publicidad. Si desde este departamento se dice que no se ponga, no se pone”. A modo de respuesta oficial, Publico.es sostiene en un correo electrónico que “no hay ningún medio que comente cómo gestiona sus contenidos, ya sean a los que te refieres o de cualquier tipo”.

La responsable de prensa de una de las consejerías andaluzas consultadas por La Marea afirma a este medio: “A los medios les interesa este tipo de acuerdos; los necesitan para sobrevivir”, argumenta. Sobre la “moda” de no especificar que una información es en realidad propaganda institucional, añade que los medios aceptan esta condición porque para todas las partes “es contraproducente admitir que se trata de un publibreportaje”.

Lo referido en los dos párrafos anteriores aparece en:

[www.lamarea.com/2014/12/24/la-junta-de-andalucia-contrata-propaganda-encubierta-como-informacion/](http://www.lamarea.com/2014/12/24/la-junta-de-andalucia-contrata-propaganda-encubierta-como-informacion/)

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

El escrito relaciona los artículos de referencia y un enlace con la información publicada en [www.lamarea.com](http://www.lamarea.com) sobre la citada serie de artículos.

### **IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS**

El escrito de Pablo Herreros Laviña señala:

“El diario Público.es vulnera el punto 2 del Código Deontológico: *El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad*. Los periodistas del diario Público no saben si lo publicado es o no verdad, pues no han consultado más fuente que quien les proporcionó la información y les pagó por publicarla.

El diario Público.es vulnera el punto número 11 del Código Deontológico: *Corresponde al periodista vigilar escrupulosamente el cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de su obligación de transparencia informativa. En particular, defenderá siempre el libre acceso a la información proveniente o generada por aquéllas, a sus Archivos o Registros Administrativos.* Si un diario admite dinero de una institución pública a cambio de artículos que alaben a sus gestores, ha pervertido por completo su función y ha renunciado a su papel de controlar la labor del Gobierno en nombre de los ciudadanos.

El diario Público.es vulnera el punto número 18 del Código Deontológico: *A fin de no inducir a error o confusión de los usuarios, el periodista está obligado a realizar una distinción formal y rigurosa entre la información y la publicidad.* Parece obvio que en este caso no se ha distinguido publicidad de información, lo cual es un engaño a los lectores y una completa transgresión de este principio elemental del periodismo.

El diario Público vulnera el punto número 19 del Código Deontológico: *El periodista no aceptará, ni directa ni indirectamente, retribuciones o gratificaciones de terceros, por promover, orientar, influir o haber publicado informaciones u opiniones de cualquier naturaleza.* Se sobreentiende que no es el periodista quien cobra por esas piezas sino el medio, pero a éste debería ser igualmente exigible este principio de no cobrar por informaciones favorables.

Por si los hechos relatados no fueran suficientemente reprobables desde el punto de vista de la ética periodística, lo ocurrido es despreciable también por la parte de quien paga esa propaganda: una institución pública que, en vez de invertir el dinero de los ciudadanos en dar servicios sociales, lo malversa en loar su propia gestión (uso a favor del PSOE y no de la comunidad andaluza, que es la que debería disfrutar de ese dinero público para recibir servicios). Y todo esto sucede en una época de crisis y en la región con la tasa de paro más alta de Europa”.

## **V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

El director de PUBLICO.es respondió al escrito de esta Comisión con una carta dirigida a la presidenta de la FAPE, que ésta remitió a esta Comisión, que reza:

“He recibido con sorpresa una carta del secretario de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología informándome de que se ha abierto un expediente por la denuncia presentada por Pablo Herreros Laviña contra *Público*, en base a una serie de imputaciones infundadas, aduciendo que hemos publicado informaciones (sobre la aplicación de la Ley de Dependencia en Andalucía) que eran “propaganda”, “publirreportajes” y “publicidad encubierta”.

Aunque nuestro diario no ha suscrito acuerdo alguno con tu federación ni con la antedicha comisión, querría ponerte al corriente del asunto y de la consideración que nos merecen sus graves acusaciones, no sólo como deferencia a la FAPE sino también por el respeto profesional y la relación personal que mantenemos contigo. En resumen, la realidad es la siguiente:


- 1) En absoluto las informaciones a las que hace referencia la denuncia constituyen “propaganda”, puesto que fueron compiladas, contrastadas, redactadas y editadas por periodistas en la Redacción de *Público*, sin intervención ninguna ni posterior revisión por parte de ningún departamento publicitario ni gabinete de comunicación institucional.
- 2) Para la elaboración de dichas informaciones se solicitó información, por supuesto, a la Junta de Andalucía, que es la única institución que cuenta con todos los datos relevantes sobre el tema tratado, pero también se recabaron informaciones y opiniones de otras fuentes, como la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, motivo por el cual dos de los artículos referenciados trataban sobre la situación de ese problema en Almería. Además, estuvimos en contacto directo con gente que ha experimentado personalmente durante meses esa situación familiar, de forma que es falsa e indigna la afirmación de Herreros de que “los periodistas del diario *Público* no saben si lo publicado es o no verdad, pues no han consultado más fuente...” ¿En virtud de qué se arroga el conocimiento de cuáles son las fuentes empleadas por *Público*?
- 3) De ninguna manera dichos artículos son “claramente publrreportajes” ni “publicidad encubierta”, puesto que no se pueden calificar así las informaciones escritas y supervisadas por periodistas de un medio de comunicación, sin la participación directa de publicitarios o gabinetes institucionales. De lo contrario, se estaría tildando de “publicidad” todo lo que publiquen los medios que sea favorable o desfavorable a una u otra actuación oficial o institucional.
- 4) El diario *Público* no ha “reconocido” en ningún momento que haya cobrado por la elaboración de dichos artículos, como afirma Herreros, puesto que sólo el director puede hablar en nombre del medio y yo no lo he hecho. Tampoco he acordado ningún pago a cambio de esas informaciones.
- 5) El propio Herreros admite que “toda la información de este asunto está publicada en este artículo de *La Marea*”, en el que fundamenta la totalidad de su argumentación. Es de dominio público que ese medio, así como la autora del artículo, es abiertamente hostil a *Público*. Además, en él se vierten afirmaciones de testimonios anónimos y referidas a varios medios que no se citan para sustentar lo que sólo es un ataque directo y exclusivo al único medio que se identifica: *Público*.

Finalmente, quiero subrayar que la aplicación de la Ley de Dependencia ha sufrido una paralización muy dolorosa para miles de personas y familias. La aplicación de los contenidos de esa ley ha dependido de la voluntad de cada gobierno autónomo y es evidente que la Junta de Andalucía es el que más se ha empeñado en paliar los efectos de los recortes en esta materia decretados por el Gobierno central. Una cuestión tan sensible como la ayuda y protección a los dependientes y a cualquier sector de la sociedad en riesgo de exclusión forma parte del ADN de nuestro periódico. Por eso denunciamos los incumplimientos en este campo y, cuando lo consideramos necesario, hacemos patentes las diferencias entre comunidades autónomas y formaciones políticas ante esta necesidad.

*Público* seguirá haciendo información y reportajes sobre esta materia, igual que los hacemos sobre el drama de los desahuciados y denunciamos la situación de los que se han visto expulsados de sus viviendas.

En consecuencia, espero que comprendas que consideraría inícuo que se considerase a *Público* como un medio que no respeta los principios deontológicos de la profesión periodística por esta acusación evidentemente sesgada y parcial.

Un cordial saludo,



Carlos Enrique Bayo  
Director

## **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Verificación y lectura de la documentación remitida por Pablo Herreros Laviña y del escrito del director de *Público*.

## **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

Pablo Herreros Laviña sostiene que los cuatro artículos publicados sin firma en [www.publico.es](http://www.publico.es) sobre la gestión de la dependencia en Andalucía, fueron remitidos por la Junta de Andalucía para elogiar su gestión y que el medio no citó al publicarlos su origen ni que hubiera verificado, contrastado y editado los mismos; sostiene que se trata de publirreportajes (propaganda) no reconocidos como tales, pagados por la Junta de Andalucía, pero no acredita estos extremos salvo testimonios indirectos y no identificados. En resumen más sospechas que datos, y ninguna prueba.

Por su parte el director del medio es tajante y califica de “imputaciones infundadas” las acusaciones de que las cuatro informaciones o reportajes publicados sobre la dependencia fueran “propaganda, publrreportajes o publicidad encubierta”. El director afirma que la información fue “compilada, contrastada, redactada y editada por periodistas de publico.es; añade que “no reconoce que haya cobrado por la elaboración de dichos artículos, ni que haya acordado pago alguno a cambio”.

No estamos ante un caso de veracidad (punto 2 del Código), ni tampoco de transparencia (punto 11). El problema radica en si se trata de publicidad encubierta y pagada que supondría fraude al lector con señalización maliciosa. Esta Comisión considera que no dispone de pruebas para calificar de publrreportajes los cuatro artículos aparecidos en PUBLICO.es sobre la gestión de la dependencia en Andalucía. Desde luego que son reportajes favorables, documentados, pero a la vista del escrito del director del medio no se puede concluir que incumplan los puntos 18 y 19 del Código deontológico por inducir a error y por haber recibido una retribución por su publicación. No hay pruebas que lo acrediten.

No obstante la Comisión considera que sería incorrecto que el departamento de publicidad impusiera al director del medio si una pieza publicada debe ser señalada como publicidad o como información periodística. También rechazamos la tesis de que sea contraproducente señalar como publrreportaje lo que es un publrreportaje; ocultarlo sería fraude al lector en sí mismo, al margen del contenido. También señalamos que la confusión de publicidad e información compromete la credibilidad de los medios y que es inaceptable que éstos necesiten de publrreportajes camuflados para sobrevivir.

### **III.- RESOLUCIÓN**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que los artículos publicados por el diario publico.es sobre la dependencia en Andalucía no conculcan las normas del Código Deontológico, no hay pruebas para sostener que se trate de publicidad encubierta y pagada.**

**Madrid, 18 de mayo de 2015.**